

EDICTO No.0105-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3
ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 00983-15 se ha proferido la resolución VCT-001448 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo primero de la Resolución 000072 del 12 de febrero de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR los demás artículos de la Resolución 000072 del 12 de febrero de 2019, por lo indicado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NO CONCEDER el recurso de apelación invocado en contra de la Resolución 000072 del 12 de febrero de 2019, lo anterior de conformidad expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR a la señora HEIDY ANDREA ARCHILA REYES identificada con cédula de ciudadanía No 46 377 446, en su calidad de representante legal del menor SANTIAGO ANDRES TIBADUIZA ARCHILA identificado con NUIP No. 1057576939 cotitular del Contrato de Concesión No. 00983-15, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada bajo el Radicado No. 20135000334322 de fecha 24 de septiembre de 2013, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 lo siguiente:

- a) Documentación que acredite la capacidad económica del señor LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.989, según su calidad de persona natural del régimen simplificado o persona natural del régimen común obligada a llevar contabilidad, conforme lo señalado en el artículo 4° de la Resolución No. 352 de fecha 4 de julio de 2018 y
- b) Manifestación clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá el señor LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.989, para desarrollar el proyecto minero contenido en el Contrato de Concesión No. 00983-15, conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la señora HEIDY ANDREA ARCHILA REYES identificada con cédula de ciudadanía No. 46 377.446, en su calidad de representante legal del menor SANTIAGO ANDRES TIBADUIZA ARCHILA identificado con NUIP No. 1057576939 cotitular del Contrato de Concesión No. 00983-15 y al señor LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.989, en su condición de cotitular y tercero interesado, de no ser posible la notificación personal notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del nueve (09) de octubre de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el dieciséis (16) de octubre de 2020 a las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

ELABORO: YOLIMA ANDREA PULGARIN MARTINEZ